



## **RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No. 171**

08 de agosto de 2022.

Por la cual se admiten cinco (5) aspirantes al programa de **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, adscrito a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre de 2022.

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO** de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral No. 5550 del 13 de febrero de 1995.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución 2333 del 08 de abril de 2022, el Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia fijó los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décimo tercera cohorte de la **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, programa adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia.
2. Que mediante resolución 2395 del 29 de julio de 2022, el Comité Central de Posgrados modificó el artículo 6° de la resolución enunciada en el considerando anterior, en lo referente al cupo mínimo, modificándose de 6 a un mínimo de 5 admitidos para el programa.
3. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos

de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

4. Mediante Acuerdo 082 del 17 de agosto de 2017, el Consejo de Facultad de Enfermería, estableció los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes adscritos a los programas de maestría y doctorado de la Facultad.
5. La valoración de la propuesta escrita y sustentación oral de la propuesta de investigación (60%) y de la hoja de vida (40%) fue realizada por la comisión evaluadora de los aspirantes de Maestría.
6. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 65 por ciento (%), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
7. Se fija un cupo máximo de doce (12) y un cupo mínimo de cinco (5) estudiantes para la convocatoria.
8. Mediante comunicación del 04 de agosto, la Jefatura de Posgrados y la Coordinación de la Maestría, reportaron al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

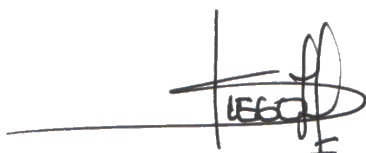
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** admitir al programa de **MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA**, adscrito a la Facultad de Enfermería la Universidad de Antioquia, para el segundo semestre de 2022, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	PUNTAJE
1	1039465549	MARÍA PAULA RUÍZ OSORIO	91
2	1017167925	STEPHANIE DIEZ LÓPEZ	81
3	1152211881	YASNURY VANEGAS	81
4	1052999909	SHEYLA ANDREA BRAVO	79
5	1152200251	LEANY JICETH BLANDÓN	79

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería determinó que los admitidos deberán acreditar la competencia lectora en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del segundo semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1, del Marco Común Europeo de Referencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DIEGO SIERRA RESTREPO', with a horizontal line extending to the left.

**DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO**

Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo Cifuentes

V.º B.º Angelo.